



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Noviembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía del BANCO FINANDINA S.A. contra SANDRA PATRICIA PATIÑO, radicación 2021-00787-00.

El BANCO FINANDINA S.A., a través de representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a SANDRA PATRICIA PATIÑO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 12 de octubre de 2021.

El referido auto, se notificó por personalmente a la demandada en este asunto el 21 de octubre de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de SANDRA PATRICIA PATIÑO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.